



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 034 -2018-GGR-GR PUNO

14 FEB 2018

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 800-2018-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 01 solicitado por el Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE, residente de obra del Consorcio El Sur;

CONSIDERANDO:

Que, La Gerencia General Regional con Carta N° 008-2018-GR PUNO/GGR de fecha 18 de enero de 2018, comunicó a la CPC DANNA KAREN HUAMAN ESPINOZA, representante legal - CONSORCIO EL SUR, la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 09 días calendarios, solicitada por el Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE, residente de obra del Consorcio El Sur;

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, en su artículo 118 establece que no tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común;

Que, el Consorcio El Sur, designó como representante común a doña DANNA KAREN HUAMAN ESPINOZA, por tanto, la solicitud de ampliación de plazo 01 debió ser presentada por dicha representante común y no por el residente de obra Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE. La solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 presentada por el residente de obra, carece de eficacia legal frente al Gobierno Regional Puno;

Que, en el supuesto que no se haya comunicado oportunamente la respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, no significa que haya operado el silencio positivo, toda vez que como se tiene dicho, la solicitud de ampliación de plazo formulada por el residente de obra Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE, carece de eficacia legal;

Que, por lo expuesto, la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios, comunicada por la Gerencia General Regional a la CPC DANNA KAREN HUAMAN ESPINOZA, se halla arreglada a ley; y

Estando al Informe legal N° 070-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 034 -2018-GGR-GR PUNO

14 FEB 2018,

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios, comunicada por la Gerencia General Regional a la CPC DANNA KAREN HUAMAN ESPINOZA, representante legal del CONSORCIO EL SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL

